



CONSTANCIA: Se recibió respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de fecha 11 de noviembre de 2020, en respuesta a nuestro oficio No. 746 del 28 de agosto de 2020. Armenia Quindío, 19 de noviembre de 2020.

Nelcy E. Durán Tapias

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01607**

Asunto: Tiene en cuenta y ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Jamer Chaquip Giraldo Molina
Demandada: Elpidio de Jesús Gómez Duque y Carlos Alberto Robledo Hincapié
Radicado: 630013103003-**2010-00249-00**
Cuaderno: 1 tomo 3

Téngase en cuenta lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia en cuanto anexan la prueba del recibido de la resolución No. 122 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual se suspende el trámite del registro del auto 250 del 6 de abril de 2018 en la matrícula inmobiliaria No. 280-177875 correspondiente al turno 2020-280-6-4071.

Como quiera que la mencionada Resolución no reposa dentro del expediente y teniendo la prueba de su entrega en el Centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, se dispone oficiar a la coordinadora de dicho centro para que informe al Juzgado si el día 21 de mayo de 2020, se recibió a través del correo 472 oficio No. 2802020EE01702 de fecha 12 de marzo de 2020 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con destino para este proceso radicado bajo el No. 2010-00249, que figura como recibida por la servidora Myriam Mesa del Centro de Servicios Judiciales. De ser así, favor remitirnos el documento o en su defecto si fue remitido a este juzgado la prueba de su entrega. Oficiéase en este sentido, remitiéndoles la respuesta que sobre el asunto particular emitió la oficina de Registro junto con sus anexos.

De otra parte, atendiendo lo informado por la apoderada judicial del ejecutado donde relata las gestiones adelantadas frente a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Armenia para que se pueda registrar la cancelación del remate celebrado en este proceso, el juzgado estará atento a las resultas del recurso de reposición que interpuso contra la nota devolutiva expedida por la oficina de Registro de Armenia con turno de calificación 2020-280-6-4071 por parte

del demandado Elpidio de Jesús Gómez Duque, la cual quedó radicada con el No. 2802020EE02790 del 26 de octubre de 2020.

Se requiere a la apoderada del demandado para que con sus buenos oficios le haga seguimiento a dicho recurso e informe al Juzgado sus resultas para continuar con el trámite del proceso. Entre tanto, se hará el trámite del requerimiento al Centro de Servicios Judiciales para determinar la suerte de la Resolución que emitió la oficina de Registro y que no figura dentro del expediente.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #130 publicado el 23-11-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3a2e35244abea1720158852bdadfe44312f3a565fed4162294bf1f9310c0
72c**

Documento generado en 19/11/2020 07:02:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**